

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520200047800.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOHNATA DEL CARMEN AGUILAR CRUZ.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., que establece que el juez, puede corregir las providencias, en que se haya incurrido en error puramente aritmético, error por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando influyan en la parte resolutive, con fundamento en lo anterior se procede a corregir el proveído del 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se admitió la demanda y libro mandamiento de pago, en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., y en contra de JOHNATA DEL CARMEN AGUILAR CRUZ, disponiéndose en la parte resolutive del mismo entre otras cosas lo siguiente:

"... Con fundamento en el pagare suscrito el dia 01 de junio de 2016..."

Lo cual no corresponde a la realidad toda vez, que la fecha correcta de suscripción del pagare es el 07 de junio de 2016, y no como equivocadamente se plasmó en el citado proveído.

En consecuencia y en aras de sanear las diligencias el Juzgado,

RESUELVE:

1º) CORREGIR, la parte resolutive del 16 de diciembre de 2020,, mediante el cual se admitió la demanda y libro mandamiento de pago.

En consecuencia, para todos los efectos legales el párrafo primero del aludido proveído quedara así:

"... Con fundamento en el pagare suscrito el dia 07 de junio de 2016..."

En los demás apartes la aludida providencia queda incólume en su integridad.

2º) Al momento de realizarse la respectiva notificación a la demandada JOHNATA DEL CARMEN AGUILAR CRUZ, bien sea de manera personal en la secretaria del despacho, por aviso o por el respectivo emplazamiento, **se le debe notificar el que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, es decir el auto del 16 de diciembre de 2020 y el presente proveído que lo corrige de fecha 26 de febrero de 2021.** (Negrilla y Subrayado del despacho).

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 008 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ